RESOLUCION No. 2917
(27 DE JUNIO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-005-2025".

El Alcalde del Distrito de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, y demás normas reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, realizó los estudios previos y demás estudios y documentos precontractuales en los cuales se justifica la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR PARA EL GAULA DE LA POLICIA METROPOLITANA, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL MAGDALENA, LA ESTACION DE GUARDACOSTA DE LA ARMADA NACIONAL, EL GAULA MAGDALENA- SEGUNDA BRIGADA DEL EJERCITO Y LA ALCALDIA DISTRITAL**.

Que conforme a lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, definida en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; lo anterior teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que el presupuesto estimado para la **ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR PARA EL GAULA DE LA POLICIA METROPOLITANA, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL MAGDALENA, LA ESTACION DE GUARDACOSTA DE LA ARMADA NACIONAL, EL GAULA MAGDALENA- SEGUNDA BRIGADA DEL EJERCITO Y LA ALCALDIA DISTRITAL,** asciende a la suma de hasta **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($2.920.179.047,43) M/CTE.**

Que la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 206 del 28 de enero de 2025 y 1255 de 17 de junio de 2025.

Que dentro del término de traslado del proyecto pliego de condiciones dispuesto para la selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SIP-005-2025, esto es desde el 13 al 20 de junio de 2025, se recibieron cinco (5) observaciones a las cuales se les dio respuesta previamente a través de la plataforma SECOP II. Por tanto, conforme a lo establecido para ello en el cronograma del proceso se debe proceder con la publicación del pliego de condiciones definitivo y la expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que el presente proceso de selección NO se limitó a MIPYME, toda vez que el presupuesto asciende a la suma de hasta **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($2.920.179.047,43) M/CTE**, que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos o descuentos de ley y demás gastos necesarios para la ejecución del servicio a contratarse,

RESOLUCION No. 2917
(27 DE JUNIO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-005-2025".

valor que es superior al umbral de US$ 125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 1015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, mediante el presente acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso en la modalidad de Selección Abreviada para la **ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR PARA EL GAULA DE LA POLICIA METROPOLITANA, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL MAGDALENA, LA ESTACION DE GUARDACOSTA DE LA ARMADA NACIONAL, EL GAULA MAGDALENA- SEGUNDA BRIGADA DEL EJERCITO Y LA ALCALDIA DISTRITAL**, mediante la modalidad de Subasta Inversa No. SA-SIP-005-2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección en modalidad selección abreviada por subasta inversa No. SA-SIP-005-2025, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR PARA EL GAULA DE LA POLICIA METROPOLITANA, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL MAGDALENA, LA ESTACION DE GUARDACOSTA DE LA ARMADA NACIONAL, EL GAULA MAGDALENA- SEGUNDA BRIGADA DEL EJERCITO Y LA ALCALDIA DISTRITAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto estimado para el cumplimiento del **ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR PARA EL GAULA DE LA POLICIA METROPOLITANA, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL MAGDALENA, LA ESTACION DE GUARDACOSTA DE LA ARMADA NACIONAL, EL GAULA MAGDALENA- SEGUNDA BRIGADA DEL EJERCITO Y LA ALCALDIA DISTRITAL,** la suma de hasta hasta **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($2.920.179.047,43) M/CTE**.

Para el efecto, la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 206 del 28 de enero de 2025 y 1255 de 17 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: No se limitará a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso supera los US$125.000 dólares.

ARTICULO CUARTO: Adelantar el proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, definida en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el

RESOLUCION No. 2917
(27 DE JUNIO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-005-2025".

capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; lo anterior teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

ARTICULO QUINTO: Que los estudios y documentos previos referidos al presente proceso se podrán consultar en el portal transaccional del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: Que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-005-2025, se desarrollará conforme al cronograma establecido que se podrá consultar en el portal transaccional del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Designar como miembros del Comité Asesor Evaluador, el cual quedará integrado por las siguientes personas, quienes serán encargados de evaluar las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria desierta del proceso:

ROL	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	VINCULACIÓN
Técnico	Gustavo Berdugo Garavito (Lote 1, 2 y 4)	Secretario del Despacho, Código 020, Grado 06, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Santa Marta o quien haga sus veces
	Claudia Cuello Daza (Lote 3)	Secretario del Despacho, Código 020, Grado 06, de la Secretaría General del Distrito de Santa Marta o quien haga sus veces
Jurídico	Sandra Marcela Pallares Camargo (Todos los lotes)	Abogado Externo – Dirección de Contratación Distrital
Financiero	Merly Zoraida Sánchez Gómez (Todos los lotes)	Profesional Universitario Grado 4 de la Dirección de Contratación Distrital

ARTICULO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad de control social respecto del Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTICULO NOVENO: Que el proceso de selección por subasta inversa estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTICULO DÉCIMO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

RESOLUCION No. 2917
(27 DE JUNIO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIP-005-2025".

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Que el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra ello no proceden recursos vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santa Marta, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Proyectó: Sandra Pallares Camargo – Abogado Externo Dirección de Contratación Distrital
Aprobó: Hiran David Ramírez – Director de Contratación Distrital